



ACUERDO DE CONCEJO N°005-2026-MSB-C

San Borja, 28 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA

VISTO; En la II-2026 Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Dictámenes N°001-2026-MSB-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, N°001-2026-MSB-CER de la Comisión de Economía y Rentas, que proponen al Pleno del Concejo Municipal la propuesta respecto a la solicitud de la Regidora Rosa Elvira Salvatierra Valdivia, para dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°087-2025-MSB-C, que aprobó el Plan de Actividad de Fiscalización N°024-2025.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 38° y 39° de la ley antes señalada, establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades esta constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional; en tal sentido, el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decreto de alcaldía y resuelve asuntos administrativos mediante resolución de alcaldía;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley N°27444, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentre comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°087-2025-MSB-C, se aprobó la propuesta del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) N°024 para el periodo 2025, presentado por la Regidora Rosa Elvira Salvatierra Valdivia, mediante Carta N°016-2025-MSB/SR/RESV, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo, para desarrollar la actividad de fiscalización denominada "Evidenciar el cumplimiento y avances del proceso de evaluación del índice de capacidad preventiva frente a la corrupción de los años 2023 al 2025 y mantenimiento de los certificados ISO en la corporación municipal", la propuesta estima para su ejecución el costo de S/. 33,740.00 (Treinta y tres mil setecientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, la Regidora Rosa Elvira Salvatierra Valdivia mediante Carta N°19-2025-RESV-PTAF del 18 de diciembre de 2025, pone en conocimiento que no utilizó el presupuesto aprobado para desarrollar el servicio de fiscalización que se detalla en el párrafo anterior, por tal solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N°087-2025-MSB-C; asimismo, por Memorandum N°D001453-2025-MSB-OGSCM la Oficina General de la Secretaría



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

del Concejo Municipal remite la indicada solicitud a la Gerencia Municipal, para la realización de las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N°D000131-2025-MSB-GM-OGPPMI de fecha 22 de diciembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, en el marco de sus funciones emite opinión técnica favorable, toda vez que no ha existido variación y/o afectación en el marco presupuestal otorgado para la Actividad de Fiscalización solicitada en su oportunidad;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe D001372-2025-MSB-GM-OGAJ de fecha 24 de diciembre de 2025, concluye que resulta conforme a la normativa vigente la propuesta de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°087-2025-MSB-C de fecha 19 de noviembre de 2025, que aprobó la propuesta del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización -PTAF-N°024 para el periodo 2025, presentado por la Regidora Rosa Elvira Salvatierra Valdivia; asimismo, la Gerencia Municipal a través del Memorándum N°D000992-2025-MSB-GM la Gerencia Municipal deriva los actuados para la formalización correspondiente;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

PACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N°087-2025-MSB-C de fecha 19 de noviembre de 2025, que aprobó la propuesta del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) N°024 para el periodo 2025, presentado por la Regidora Rosa Elvira Salvatierra Valdivia, mediante Carta N°016-2025-MSB/SR/RESV, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo, para desarrollar la actividad de fiscalización denominada "*Evidenciar el cumplimiento y avances del proceso de evaluación del índice de capacidad preventiva frente a la corrupción de los años 2023 al 2025 y mantenimiento de los certificados ISO en la corporación municipal*", la propuesta estima para su ejecución el costo de S/. 33,740.00 (Treinta y tres mil setecientos cuarenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal y a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Borja.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Oficina General de la Secretaría
Del Concejo Municipal

EDGAR ESTUARDO NOVOA CHUNGA
JEFE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

MARCO ANTONIO ALVAREZ VARGAS
ALCALDE